

De conformidad con lo dispuesto en la Base Específica 7.9 de la Orden 1311/2025, de 2 de junio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Letrados, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid (BOCM de 20 de junio de 2025), el Tribunal Calificador de dicho proceso selectivo, nombrado por Orden de 15 de septiembre de 2025, del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local (BOCM de 8 de octubre de 2025), ha **RESUELTO**:

Estimar la solicitud de aplazamiento para la realización del primer ejercicio formulada por D. Fernando Simón Agudo Martínez con fecha 14 de diciembre de 2025 y, en consecuencia, acordar su convocatoria para la realización del citado ejercicio el día 24 de febrero, siendo llamado en último lugar en dicha jornada, manteniéndose inalterado el orden de llamamiento del resto de aspirantes.

De acuerdo con la Base Específica 7.12 de la Orden 1311/2025, de 2 de junio, *“el Tribunal Calificador velará por el estricto cumplimiento de los principios constitucionales de acceso al empleo público y, en particular, del principio de igualdad de oportunidades.”*

La jurisprudencia ha admitido la procedencia de aplazar la fecha señalada para la realización de un ejercicio de oposición en supuestos en los que concurren circunstancias imprevistas y/o inevitables constitutivas de fuerza mayor o, en su caso, cuando exista imposibilidad para acudir o realizar el ejercicio en el día señalado (STSs de 21 de febrero de 2023, 27 de abril de 2009 o 19 de noviembre de 2008, entre otras).

En Madrid, a fecha de firma.

EVA MARIA
BACHILLER
RINCÓN

EL SECRETARIO

MERCEDES ELENA TRILLO-
FIGUEROA MOLINUEVO -

V.B. LA PRESIDENTA



**Comunidad
de Madrid**

*Tribunal de oposición al Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Madrid
Convocatoria por Orden 1311/2025, de 2 de junio*

De conformidad con la Base General 10.15 de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid, así como el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante el órgano que hubiera efectuado el nombramiento del Tribunal calificador del proceso selectivo (Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid)